

"2017, Oaxaca celebra el Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/711117/2017

Oficio número: SF/SI/PF/DL/UT/323/2017

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información con número de folio 711117

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 16 de noviembre de 2017.

**VISTA** la solicitud de acceso a la información presentada el 06 de noviembre de 2017, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia por la **C.TANIA VALENTINA PEREZ RIAÑO ARRENDONDO**, y registrada con el folio número **711117**, consistente en lo siguiente: " Informe de egresos presupuestal del sector turístico de Oaxaca 2011, Informe de egresos presupuestal del sector turístico de Oaxaca 2012, Informe de egresos presupuestal del sector turístico de Oaxaca 2013, Informe de egresos presupuestal del sector turístico de Oaxaca 2014, e Informe de egresos presupuestal del sector turístico de Oaxaca 2015" y con

### FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y oficio SF/SI/PF/DL/DAJ/1306/2017 de fecha 19 de julio de 2017 por el que se designa personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

### CONSIDERANDO

Esta Unidad de Transparencia es competente para dar respuesta a su solicitud de información de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 fracciones IV y XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; la cual fue presentada en el Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia de Oaxaca con número de folio **711117**.

Con fundamento en el artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, le corresponde a esta Secretaría de Finanzas, atender los cuestionamientos solicitados.

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, compete a la Dirección de Presupuesto presentar periódicamente informes del estado que guarda el ejercicio del Presupuesto de Egresos;

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 06 de noviembre de 2017, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia por la **C.TANIA VALENTINA PEREZ RIAÑO ARRENDONDO**, y registrada con el folio número **711117**, por lo que se informa lo siguiente:

Respecto de su cuestionamiento del Informe de egresos presupuestal del sector turístico de Oaxaca 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, la Dirección de Presupuesto mediante oficio SF/SECYT/DP/CSPGO/DSGO"A"/3173/2017 remitió a esta Unidad de Transparencia 5 fojas con reportes que contienen información extraída de los registros presupuestales que obran en los archivos electrónicos del Sistema Integral de Presupuesto (SINPRES) de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, fojas que se anexan a la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Se hace del conocimiento de la solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS MEXICANOS"

"2017, Oaxaca celebra el Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**TERCERO.**-Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por la **C.TANIA VALENTINA PEREZ RIAÑO ARRENDONDO**, y registrada con el folio número **711117** de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente  
Directora de Legislación, Consulta,  
Asuntos Jurídicos y Transparencia.

  
Silvia Guadalupe Mendoza Casanova



Dirección de Legislación, Consulta,  
Asuntos Jurídicos y Transparencia  
Procuraduría Fiscal  
Secretaría de Finanzas

SGMC/sig/10/11

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS MEXICANOS"